



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.

VISTO la Resolución nro. 1252/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Hugo Marcelo OCARANZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Computación III el 21 de febrero de 1991, con anterioridad a su correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, rendida el 4 de marzo de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1252/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1252/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la materia - Computación, rendida el 21 de febrero de 1991, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Probabilidad y Estadística, al alumno Hugo Marcelo OCA-

///.-



Com. Paco
P/a

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

RANZA, legajo nro. 04-20684-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 101/93

U.T.N.
<i>DBA</i>
41B
11B



Ingeniero *J.C.*
JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO